

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

363

Exp. N° 0200-509-2022 y
agregado 1208-027-2021
(Cuerpos I y II).-----

DECRETO N°
SALVADOR DE JUJUY,

-G.-

07 MAR 2024

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Héctor Osvaldo Pederiva, Presidente de la razón social EL PIAVE S.A., con patrocinio letrado del Dr. Sergio Alvaro Virreyra, en contra de la Resolución N° 568-MTyE-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma (fs. 142/143vta. del Expediente N° 1208-057-2021) se impuso multa pecuniaria a la razón social, por infracción a la Ley nacional N° 25.212;

Que, girados los autos a intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 16 aconsejando el rechazo al recurso tentado, toda vez que conforme se infiere del análisis de autos el mismo fue presentado en forma extemporánea;

Que del antecedente adjunto a fs. 206/206vta. del Expediente agregado surge que la Resolución atacada fue notificada en fecha 27/10/22 y el recurso, ante la presente instancia, se interpuso en fecha 26/12/22, esto es, excedido el plazo legal acordado por el Artículo 141° de la Ley N° 1886/48;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

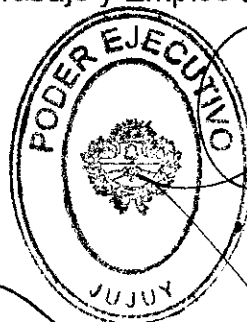
ARTICULO 1°.- Recházase, por extemporáneo, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **HECTOR OSVALDO PEDERIVA**, Presidente de la razón social **EL PIAVE S.A.** con patrocinio letrado del Dr. Sergio Alvaro Virreyra, en contra de la Resolución N° 568-MTyE-22 dictada por el ex Ministerio de Trabajo y Empleo, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias o plazos vencidos, ni abocarse al improcedente planteo, sino, sólo dar respuesta al planteo efectuado y en cumplimiento a la obligación de expedirse que impone el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Notifíquese de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Trabajo y Empleo a sus demás efectos.-

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
ENC. JEFEATURA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS